

cuestion que ha seguido preocupando al país.

En la presente revolucion los gérmenes que sembró la de Ayutla se han desarrollado hasta ser necesidades imperiosas, y de esta naturaleza es á juicio del Gobierno de Jalisco la traslacion de los supremos Poderes á un lugar central de la República.

La oportunidad de satisfacer semejante exigencia es hoy que la revolucion va á cumplir sus promesas, y por esto hoy por la parte que le toca al Gobierno de Jalisco, hace la presente representacion.

En Jalisco se tiene fé en el triunfo de la democracia, y se cree tambien que en ese triunfo la lógica con su inflexible rigor llevará á la revolucion hasta la completa satisfaccion de todas sus necesidades, y por esto en Jalisco no se duda que el imperio de la revolucion aplastará todas las dificultades que México invoque para retener su acabado poder.

Pero además de la oportunidad de observacion que este gobierno ha visto para la realizacion de aquella medida, hay aun, y es satisfactorio decirlo, mejores ocasiones para representar hoy en favor de ella. La firmeza de principios, la severidad de costumbres, la docilidad para ir por el camino de la democracia, las virtudes que adornan al Exmo. Sr. Presidente, son la mejor prueba de que nunca es mas oportuno pedir al gobierno que deje las dulzuras de una corte para ir á trabajar en bien del país á un pueblo si es necesario, que hoy que la nacion tiene la dicha de que su primer Magistrado, honrado, modesto, austero, inflexible y republicano, sabe cumplir sus deberes sin que ni el brillo del lujo, ni los goces del poder feliz, ni las adulaciones puedan separarlo de sus altas obligaciones.

No quiere el Gobierno de Jalisco decir cuan poco pesan las dificultades de la ejecucion de la reforma que pide, al lado de las exigencias de un pueblo: tampoco le incumbe señalar qué ciudad podrá en lo sucesivo ser la capital de la República, y designaria para ello á Aguascalientes, si le fuere preciso, y ménos en fin debe entrar en pormenores de las modificaciones que sufre la division territorial del Distrito de México y del Estado de Aguascalientes; son cuestiones todas estas que caen bajo el imperio del gobierno general y que no debe tocar al de este Estado.

En la breve exposicion que antecede, el Gobierno de Jalisco ha manifestado sus opiniones y sus deseos sobre una cuestion

demasiado grave, opiniones y deseos que no son suyos solamente; sino que tienen y aientan los pueblos que gobierna: él ha cumplido ya su deber y toca á los Supremos Poderes resolver en este punto lo que mas conforme sea á los intereses generales del país que á su proteccion se han confiado.

Sírvase V. E. dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente con esta representacion para que en su alto criterio juzgue de las razones que la apoyan y aceptar las protestas de mi consideracion y distinguido aprecio.

Dios, Libertad y Reformas. Guadalajara, Diciembre 30 de 1860.—*Pedro Ogazon*.—*I. L. Vallarta*, secretario.—Exmo. Sr. Ministro de Gobernacion.

República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado libre de Aguascalientes.

Exmo. Señor:

Para conocimiento de V. E., y á fin de que se sirva ponerlo en el del Exmo. Sr. Presidente interino constitucional, tengo la honra de dirigirle la presente nota, manifestándole ser anuentes mis ideas y las de la mayoría de los hijos del Estado de mi mando con las del Exmo. Sr. Gobernador de Jalisco, respecto á que sean trasladados los Supremos Poderes á un punto céntrico de la República.

Las razones de utilidad y conveniencia que vierte en su exposicion el Exmo. Sr. Ogazon, son á todas luces justas, porque es evidente que dictar tal medida es una exigencia nacional. Pasó ya la época, en concepto de este gobierno, en que nuestros hombres de Estado se dejaban sorprender por la mala fé de los interesados en que los Poderes permanezcan en México: nada más conforme con el voto nacional y el espíritu de la revolucion que alejar á los que los gobiernan del peligro del peculado de la traicion; de la prostitucion, y creo que al digno Magistrado de la República que ha salvado la situacion en circunstancias azarosas para la patria, tocará la gloria de salvarla de nuevo.

Al dirigirme á V. E. con tal objeto le renuevo las protexas de mi aprecio y consideracion.

Dios, Libertad y Reforma. Aguascalientes, Enero 16 de 1861.—*E. Avila*.—*Martin W. Chavez*, secretario interino.

Exmo. Sr. Ministro de Gobernacion.

República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Exmo. Sr.

Tengo la honra de dirigir á V. E. la presente nota, con el fin de que el Exmo. Sr. Presidente interino constitucional quede persuadido de que abundan en union mia los habitantes del Estado de mi mando en las ideas emitidas por el Exmo. Sr. Gobernador de Jalisco, relativamente á la traslacion de los Supremos Poderes Federales á un punto céntrico de la República.

Poderosas razones militan en favor de esta urgente medida sobradamente perceptibles á la ilustracion de V. E.; pero la que pesa más en mi ánimo, por juzgarla de vital importancia, es la de evitar por medio del cumplimiento de la exigencia nacional de que me ocupo, la exccion de los Estados fronterizos que indispensablemente no tardaria en realizarse siempre que la ciudad de México, foco de bastardas pretensiones y de maquiavélicas intrigas apoyadas por el oro de los magnates, fuera el centro de los Supremos Poderes Nacionales.

Al manifestar á V. E. con la franqueza que me es congénita las razones en que fundo la exposicion del gobierno de Jalisco, para que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, de quien me prometo la acogerá favorablemente, tengo la honra de protestarle mi alta consideracion y particular aprecio.

Dios, Libertad y Reforma. Durango, Enero 25 de 1861.—*J. M. Patoni*.—*Cárlos Lodoza*, secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Gobernacion.—México.

SEÑOR:

La comision de Puntos constitucionales ha visto con detenimiento y escrupulosa atencion, las iniciativas dirigidas en Diciembre y Enero últimos al gobierno general por los gobiernos de los Estados de Jalisco, Durango y Aguascalientes, pidiendo se trasladen los supremos poderes de la Union á un punto mas central de la República, que en su concepto pudiera ser la ciudad de Aguascalientes. Han visto tambien la proposicion hecha por varios señores diputados de Zacatecas, San Luis, Aguascalientes, Nuevo Leon, Yucatan y Tamaulipas, consultando la trasla-

cion de dichos supremos poderes á la ciudad de San Luis Potosí, cuya medida solicitan los señores proponentes quede ejecutada para el dia primero del próximo Setiembre, cuidando el gobierno de que con anticipacion se remitan para aquella ciudad los archivos correspondientes.

En varias épocas, señor, se ha suscitado esta grave cuestion, se ha solicitado esa importante medida, para cuya ejecucion se tropieza siempre con inconvenientes y obstáculos al parecer insuperables. Hoy la reclaman con ahinco los gobiernos de los Estados referidos, y por la energía de los conceptos en que apoyan su iniciativa, no ménos que por los términos en que han propuesto la traslacion varias diputaciones, se advierte que este negocio excita cierta pasion, cierto acaloramiento nacido sin duda de muy graves causas. Entre ellas deberá contarse el enardecimiento producido por la lucha que han sostenido los Estados contra los elementos reaccionarios de la capital. Así se explican esas quejas llenas de amargura, esas acusaciones terribles lanzadas como de paso contra los habitantes del Distrito, por su corrupcion, su frivolidad, su falta de patriotismo, sus pretensiones aristocráticas y dominadoras: así es como comprende la comision esas duras increpaciones que se hacen, protestando no querer hacerlas, a la antigua ciudad de los vireyes y de los arzobispos, que sirve de asiento á una nobleza ridícula que ha aplaudido á su Alteza Serenísima y al desleal Comonfort, á la orgullosa México que impuso sus caprichos veleidosos á las provincias. Estas calificaciones severísimas, estos recuerdos históricos, en lo que abrigan de resentimiento y de pasion, en lo que parecen herir ya no solo á las clases privilegiadas que en esta ciudad han imperado, sino tambien por su generalidad al pobre pueblo de México, que mas inmediatamente sufría con esa dominacion, que mas cruelmente era esquilado, oprimido, tiranizado por esas clases, y en virtud de esos abusos que con tanta energía y tan evidente justicia se condenan; tales acusaciones, tan vehementes desahogos, son, señor, todavía el grito de guerra de los Estados, el rugido de furor que lanzaban en los supremos instantes de la refriega, cuando no conocian el glorioso triunfo que alcanzaban, ó apenas se daba cuenta de él, y no calmaba aún la agitacion de la reciente lucha. Pero ya es tiempo, señor, de que se examine friamente lo que pueda haber de justo en los cargos que se ful-

minan contra la capital, ya es tiempo de que el país entero, y no la comision, a cuyo deber no cumple este exámen, se ocupe de una cuestion tan importante para asegurar la union y la fraternidad entre los hijos de una misma madre.

La comision solo se propone ventilar las cuestiones siguientes: ¿es oportuno disponer ahora la traslacion de los supremos poderes á un punto lejano de la ciudad de México? Dado que lo sea, ¿puede realizarse este pensamiento en el corto período que trascorra desde hoy al primero de Setiembre, como lo consultan varios señores diputados?

La comision, ántes de resolver tales cuestiones, manifestará que se halla profundamente de acuerdo con los que desean la traslacion, en esta idea fundamental. La capital de una nacion debe estar en un punto cercano á su centro geográfico, pero cree que esta regla se modifica por las necesidades accidentales del país, que pueden requerir la accion del poder mas próxima á una de las extremidades. Por regla general y cuando la poblacion de un Estado está derramada sin gran desigualdad sobre su territorio, nada mas natural, ni mas justo que establecer el centro de la administracion en el centro del territorio, así la accion del gobierno se sentirá igualmente en toda la circunferencia. Mas generalmente hablando, siempre que la poblacion se carga de un modo notable á uno de los extremos, necesario es que hacia él mismo se aproxime el centro administrativo, porque la administracion es para los hombres, mas bien que para vigilar el territorio, y donde hay mas hombres hay mas negocios, mas intereses, mas peligros: objetos todos que debe atender el gobierno segun su importancia y su número.

Cierto es que la buena administracion deberá procurar el adelanto y las medras de todas las comarcas que le están sometidas; pero tambien lo es que está obligado á preferir la conservacion de los intereses ya creados, las necesidades de la poblacion ya existente, al cuidado de crear nuevos intereses y nueva poblacion; á la realizacion de las mas bellas esperanzas. Sin descuidar lo porvenir, debe el gobierno una atencion especial á lo presente.

Aplicando estos principios á nuestro país, cree la comision que su capital debería no estar en el centro de su territorio, sino en el de sus negocios, en el de sus intereses comerciales y de todo género; es decir, en el foco de su poblacion. Esto no

es sostener que deba estar en la ciudad de México. La comision reconoce los inconvenientes de las ciudades mas populosas como residencia de una administracion democrática; pero si entiende que el asiento de los supremos poderes deberá quedar mas cercano á la extremidad oriental y meridional de la República.

La comision no ha podido ménos de manifestar someramente sus ideas sobre esta interesante reforma, si bien está persuadida de que la cuestion general acerca de su conveniencia está resuelta afirmativamente desde hace largo tiempo. Las cuestiones de actualidad que se ha propuesto anteriormente la comision, versan solo sobre la oportunidad de la medida y sobre la posibilidad de llevarla adelante en el corto plazo que para ello se fija.

Tratemos primero de la oportunidad.

Hoy, señor, es necesario no hacerse ilusiones; estamos aún en un período de lucha; la guerra ha variado de forma, pero continúa con no menos encarnizamiento que en los últimos tres años. Derrotados los ejércitos del enemigo, habiendo perdido la reaccion los capitales y el simulacro de gobierno que presentaba, se ha lanzado furiosa al vandalismo, con que desola los campos y las pequeñas poblaciones, mientras que en las grandes ciudades conspira ferozmente con todos los elementos que proporciona la supersticion, el fanatismo y el cúmulo enorme de bastardos intereses que ataca la reforma. En tan peligrosa situacion, nada debe aventurarse que pueda servir de ventaja al enemigo: en nada debe pensarse que pueda desviar nuestra atencion de este objeto de una importancia vital é incomparable: la extincion de los elementos reaccionarios, la represion inmediata y vigorosa de todos los movimientos, de todos los esfuerzos desesperados de ese partido infatigable y astuto, que espía las oportunidades y los descuidos para levantar de nuevo su inmundada cabeza.

Ante esta necesidad de primer orden, ante esta exigencia de propia conservacion, cualquiera medida, cualquiera reforma, por saludable que se suponga si no guía directamente á ese fin supremo y casi exclusivo, carece de oportunidad, necesita aplazarse para una época bonancible, ménos insegura y crítica que la que hoy atravesamos.

¿Y podrá dudarse de que la traslacion de los supremos poderes en las actuales circunstancias pondria en grave riesgo el orden constitucional y la reforma, con-

quistados con tanta fatiga y á tanto precio?

Prescindamos, señor, de que seria necesario dedicar fuerzas militares de alguna importancia exclusivamente á la custodia de los archivos y las personas en su traslacion; y esto hoy que con grande afán se ponen en movimiento fuerzas para perseguir á las gavillas reaccionarias; prescindamos de que seria preciso hacer grandes gastos, aun cuando presidiera en todo la mayor economía para esa traslacion y la consiguiente instalacion de los poderes en cualquiera otra ciudad; y esto hoy que no hay recursos ni para las atenciones de la guerra, ni para los gastos indispensables de la administracion: prescindamos de las enormes pérdidas que se sufrirían en el abandono de los edificios de que no sacaria provecho en mucho tiempo el gobierno general: prescindamos del inevitable trastorno de los archivos y el consiguiente embarazo de la administracion, que acaban de palparse en la traslacion de los archivos de Veracruz, incomparablemente menores que los que ahora seria preciso trasladar, embarazo y trastornos que sobrevendrían á la administracion en época en que necesita de la mayor expedicion y facilidad, porque se trata de una reorganizacion completa.

Prescindamos, señor, de todo esto, si es que es posible prescindir de consideraciones tan óbvias, de males de tamañas trascendencias en la época actual, de dificultades ó mas bien de imposibilidades tan notorias como las que están revelando el buen sentido y la experiencia. Aun queda algo de que no es posible desatenderse, que ningun liberal, ningun partidario de las instituciones dejará de tomar en cuenta ántes de adoptar una medida cuyos buenos resultados serán tardíos, mientras que sus peligros, si se emprende en la actualidad, son eminentes y de resultados tan inmediatos como terribles. Ese riesgo á que aludimos es la pérdida para el partido democrático de esta populosa y rica ciudad, abundante en toda clase de elementos para la guerra y la consolidacion de los triunfos adquiridos.

Al trasladarse los poderes supremos, quedaria en México notablemente disminuido el número de liberales que hoy abriga, no solamente los funcionarios y empleados de la administracion, sino una multitud de personas á quienes sus negocios mantienen al rededor del gobierno, desaparecerán de repente, disminuyendo esa presion que ejercen los interesados en

la buena causa sobre la multitud de elementos reaccionarios que fermentan en esta ciudad, verdadero cuartel general de la reaccion, centro de todas sus combinaciones, y depósito de sus cuantiosos recursos. Sustraídas, además, del distrito las tropas que deberían rodear al actual gobierno general, mientras no se pacifique enteramente la República, tanto para su seguridad, como para atender sin dilacion á las emergencias de la lucha; y en medio del choque de intereses locales que se levantarían al establecerse el Estado del Valle, la reaccion, sin freno, sin retentiva suficiente, aprovechando la confusion pasajera que reina al plantearse toda inovacion, haria su último esfuerzo, con esos elementos que en su favor pululan en México como en ninguna parte; protegida por esa aristocracia ridícula; pero ridícula, porque es rica y fanática, estimulada por ese clero influyente, cuyas cabezas principales aquí residen, y cuyos miembros se han aumentado enormemente en esta ciudad, á donde diariamente llegan para sustraerse de la indignacion nacional que se desata contra ellos en los Estados, empleando todo un ejército de sacristanes y de ilusos, que representan una cifra respetable, dando el último impulso á los trabajos sediciosos que hoy pone en juego y que no son un secreto para nadie, levantaria su ominosa bandera sobre los edificios de esta populosa capital, de ella sacaria, como sabe hacerlo, caudales cuantiosos y ejércitos equipados para llevar la guerra en todas direcciones. Harto sabe la nacion y nunca debería olvidar el partido liberal lo que en la balanza de la guerra pesa la ciudad de México, lo que vale en épocas de lucha en que es preciso combatir la fuerza con la fuerza. Conservemos, señor, esta ciudad como centro de nuestra administracion para sofocar la accion de nuestros enemigos que hacen de ella el centro de sus intrigas y maquinaciones. Conservémosla con ese carácter mientras dura la lucha al modo que un guerrero planta su cuartel general en un punto mas importante y de mayores recursos, no solo para tenerlos inmediatos y abundantes, sino para alejar mas el riesgo de que los aproveche el enemigo.

Aun cuando no se perdiera esta capital, aun cuando por uno de esos rasgos providenciales que salvan nuestra causa de los peligros, dejase de acontecer ese fracaso que nos envolveria en otra guerra sangrienta y desastrosa como la que

acabamos de pasar, siempre es inconcuso que con la traslación á cualquier parte perdería el gobierno general casi todos los recursos que en la crítica situación actual, lo mismo que en todas las de esa especie, saca de México y su distrito. Estableciéndose aquí un Estado se le asignará su contingente pecuniario y de sangre, que pagaría (triste es decirlo), con la misma inseguridad que generalmente lo hacen los otros Estados. Y aun cuando lo cubriese puntualmente, podrían improvisarse dentro de él ejércitos como los que sojuzgaron á la reacción en Puebla, ¿podrían sacarse para las atenciones urgentes y momentáneas, que importan la conservación de las instituciones de todas las conquistas logradas, las cantidades que se han sacado y pueden sacarse aun de esta población en su calidad de distrito?

Séamos, señor, mas prácticos que teóricos; porque los gobiernos no se conservan, las revoluciones no se desenlazan definitivamente con teorías que prescinden de la actualidad, de la verdad palpitante y del momento. Nuestra hacienda no existe; existe, sin embargo, la guerra, y la necesidad de conservarse por mucho tiempo, y mientras llega á crearse ó á organizarse la hacienda, será necesario vivir de arbitrios extraordinarios, de negocios, de préstamos, de ocupaciones mas ó menos legalizadas para cubrir las urgencias de cada día. A ese efecto acabamos de facultar ampliamente al ejecutivo por una necesidad fatal, inevitable, y se cree, señor, que el gobierno podrá proporcionarse recursos con esos medios, únicos que le son por ahora asequibles, en cualquiera ciudad del interior, lo mismo que en esta capital. Si aquí se dificulta conseguir un préstamo, arreglar un negocio para proveer de lo necesario á una fuerza que deba salir aceleradamente, so pena de echar á perder largas y costosas combinaciones, ó bien para hacer remisiones de numerario con que sofocar un pronunciamiento ó evitar una asonada; si aquí se dificultan estos medios, ¿qué sucederá en una ciudad, relativamente muy pequeña, donde, aunque se apele á la mas atroz violencia, es materialmente imposible en un momento dado reunir fuertes sumas de dinero, por la sencilla razón de que no existen en poder de los propietarios y negociantes?

Ante estas consideraciones de palpable evidencia, que se apoyan en la observación de lo que está pasando, en la certidumbre de lo que ha de suceder por algun

tiempo, ¿qué valen, señor, los argumentos sobre conveniencia y mejoras administrativas, atendibles solo en otras épocas menos críticas y angustiosas? ¿qué valen los símiles, los paralelos con otros países como los Estados Unidos, que jamás han estado en nuestras circunstancias, y menos en las de penosa transición que hoy nos agobian?

Después de lo manifestado acerca de la inoportunidad é inconvenientes de la traslación en las presentes circunstancias, poco tendrá que decir la comisión sobre la imposibilidad de llevarla adelante en el estrecho plazo que se consulta. Si hay dificultades insuperables, grandes riesgos para la situación que se encierran en la ejecución de esa reforma, mientras se prolongue la crisis actual ¿qué será tratándose de consumar la traslación, en el angustiado término de dos meses y días que se proponen al efecto? La comisión apela al ilustrado criterio y notoria buena fé de los señores que firman la proposición para que se sirvan reflexionar de nuevo sobre los inconvenientes y aun la imposibilidad de que se realicen sus deseos. De seguro que no querrán sus señorías que se decrete una providencia en términos que el ejecutivo no pueda cumplir, para que fenecido el plazo, ni siquiera sea posible hacerle un cargo por infracción de la ley.

Reasumiendo brevemente lo expuesto, la comisión cree haber demostrado que si bien la traslación de los supremos poderes á un punto mas central de la República es una medida de notoria utilidad al país, debe reservarse para otra época menos difícil y azarosa que la presente, en que de preferencia debe tratarse de la administración pública, y sobre todo, de aniquilar á la reacción que aun lucha con ardor desesperado, que la referida traslación distraería al presente fuerzas y recursos que exclusivamente se deben á ese objeto primordial, que ella produciría tal vez la pérdida de la ciudad de México, ganada á costa de tanta sangre, y en todo caso inutilizaría para el gobierno general los inmensos recursos que puede sacar del Distrito, y de que no podría disponer una vez erigido este en Estado, sin que tampoco le fuera posible, en ninguna otra parte emplear con fruto los medios que se ve precisado usar para sus urgencias y que le seguirán siendo indispensables mientras no se sisteme la hacienda nacional y termine la guerra civil.

En virtud de estas razones, que la co-

mision ha desenvuelto mas largamente que lo que se proponía, sin dejar por eso agotada tan importante materia, los que suscriben concluyen sujetando á la declaración del soberano congreso la proposición siguiente:

"Económica y única. En las actuales circunstancias no es oportuna la traslación de los supremos poderes federales de México á otra ciudad de la República."

Sala de comisiones del soberano congreso. Junio 14 de 1861.—*I. Mariscal.*—*Anselmo Cano.*—*M. Romero Rubio.*

El Esmo. Sr. presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El C. BENITO JUAREZ, Presidente constitucional interino de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

Que el soberano congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se declara el Distrito Federal en estado de sitio.

Art. 2º Esta declaración surtirá los efectos determinados en la ley de 21 de Enero de 1860, en lo que no se oponga á la suspensión de garantías decretadas por el congreso.

Dado en el salon de sesiones del congreso de la Union en México, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Gabino F. Mata*, diputado presidente.—*José M. Mata*, diputado secretario.—*Leon Guzman*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal de México, á 25 de Junio de 1861.—*Benito Juarez.*—Al C. general Ignacio Zaragoza, ministro de guerra y marina.

Y lo trascribo á V. E. para su publicación y cumplimiento.

Dios, libertad y reforma. México, Junio 25 de 1861.—*Zaragoza.*

República Mexicana.—Secretaría de Estado y del despacho de guerra y marina.—Sección de operaciones.

El Esmo. Sr. presidente constitucional interino, me ha dirigido el decreto siguiente:

El C. BENITO JUAREZ, presidente constitucional interino de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

LEY

SOBRE EL ESTADO DE GUERRA Y DE SITIO

CAPITULO I.

De los casos en que el estado de guerra ó de sitio puede ser declarado.

Art. 1º El estado de guerra ó de sitio, no puede ser declarado, sino en el caso de peligro inminente para la seguridad interior ó exterior.

CAPITULO II.

De las formas de la declaración del estado de guerra ó sitio.

Art. 2º El congreso general puede solo declarar el estado de guerra ó sitio salvo las escepciones que siguen. La declaración del estado de guerra, designa los Estados ó Territorios, y la del estado de sitio las Municipalidades ó Distritos, á los cuales se aplica ó podrá ser extensiva una ú otra declaración:

Art. 3º A falta ó en receso del Congreso general, el presidente de la República, puede declarar el estado de guerra ó el sitio, oyendo ántes la opinion del consejo de ministros.

Art. 4º En las plazas de guerra, puestos militares y otros puntos, sea del interior, sea de la frontera, la declaración del estado de sitio puede ser hecha por el comandante de la fuerza armada, en el caso de verse embestido, atacado ó amenazado por enemigos ó por rebeldes armados, dando cuenta inmediatamente al gobierno general.

CAPITULO III

De los efectos del estado de guerra y sitio.

Art. 5º Inmediatamente que el estado de guerra ó de sitio es declarado, los poderes de que la autoridad civil estaba investida para la conservación del orden y de la policía, pasan enteros á la autoridad militar. La autoridad civil continua, sin embargo, ejerciendo la parte de estos poderes de que